COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 13 de agosto de 2024.

ORDEN PARTICULAR N°.406.....

VISTO: La Nota N° 442 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 19 de julio de 2023, por la cual eleva la Nota N° 143 del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 45/2022, suscripto con la firma Mes Ingeniería S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 03/2022 para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Fuerza Aérea 2022 - 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 179 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea, solicita la Ampliación del Contrato N° 45/2022, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Fuerza Aérea 2022 - 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 03/2022.

Que, por Dictamen N° 39 de fecha 19 de julio del 2024, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 45/2022, suscripto con la Firma Mes Ingeniería S.A., por el monto de Gs. 853.513.908 (Guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones quinientos trece mil novecientos ocho).

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago de Gs. 853.513.908 (Guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones quinientos trece mil novecientos ocho), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Actividad 49, 68, Objeto del Gasto 242, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, asimismo el Decreto N° 2992/2019, por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 96, dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 406 /2024

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 45/2022, suscripto con la firma Mes Ingeniería S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 03/2022 para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Fuerza Aérea 2022 - 2023, por el monto de Gs. 853.513.908 (Guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones quinientos trece mil novecientos ocho).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ y al Asesor Jurídico del CF N° 4 de la FAP Cap JM RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 45/2022 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

GRAL DEB AIRE JULIO RUBEN FULLAONDO CÉSPEDES
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA